

Pueblo de Cristino

Año de 1909

Libro de asuendas tomadas por este ayuntamiento durante el primer semestre del año siguiente año =



Sesión extraordinaria del dia 1º de Enero de 1909

Presidente
D. Juan Francisco de Blas
y Cascales
D. José Cortés Latorre
, Quintino López Cortés
, Amador Loureiro Cortés

Bula Nicaea de Trípoli.
a principios de buros desin-
tevención de nuevo, suido
los ejez de la monumua
previa especie convoca-
toria hecha el efecto de un
nuevo cuestor con el fin de la Pre-
sidenzia del Ayuntamiento de D. Juan Francisco
de Blas y Cascales y las Sanciones correspondientes
tales al mandado con objeto de cumplir la sesion
ordinaria y plenaria de este dia de diez que seclaró
abierta despues Tener Presidente.

Siue una deuda pendiente en la
deportiva llevare di efecto el pago de los mismos
enfoleido a este pueblo en el acuerdo que
no habiendo tenido efecto las subastas
la nueva libra intentad que a la ejecución en
causas, las causas que presta
para a los mismos, lo que corresponde acordó



por su amabilidad su proceder si' gire en
el oportunamente recorral en su mano con
lo que se oido por la Corte municipal con
bastante razon que establece el diputado rea-
tico de Alcántara reglamento para la creación
provisional de expedientes nómicos en
espera al fin de acuerdo de la Junta de la
provincia para su Superior aprobación
si la misma.

Corriéndose el procedimiento de la forma
de la lista de edificios para
fincas y se acordó que de su parte sin
dilación se quita esa lista de la misma
al Señor Gobernador civil de la provin-
cia por sí tiene a bien ordenar su inser-
ción en el Boletín Oficial de la provincia
a los efectos legales y no en su procedimiento otro
momento lo convenga o lo pida el mencionado Señor
que firmará la lista y encargando
de que sea el Secretario de la Provincia

Juan Francisco Llano

José Gómez
Gobernador

José Llorente
Tructoso Llano

José Gómez
Gobernador

sta fecha no ha pasado trece dias de la orden
ordinaria de hoy por factor de asistencia
de Señores Coadjutores. Conto por la presente
que firmo aquella Súmula. Me alegra su contin-
uación de bueno desempeño en su nuevo cargo =

El Alcalde

Juan Francisco Llano

Secretario

José María Fernández

Siguiente ff. La señora ordinaria de hoy no
ha pasado celebración por su cargo de asis-
tencia o auxilio de los asistencias en
las personas que este pueblo y recepto actual.
Para que esonte firmo la presente en
el cargo de asistencia de su continuidad si dice de bueno
desempeño en su nuevo cargo =

El Alcalde

Juan Francisco Llano

Secretario ad.

Manuel González

Diligencia. En esta fecha no se ha celebrado la
señora ordinaria de hoy por no tener
auxilio ni uno de Señores Coadjutores.
Braga por la presente que firmo para el
Alcalde en su continuidad si dice de bueno
desempeño en su nuevo cargo =

El Alcalde

Juan Francisco Llano

Notario

José María Fernández

Diligencia. Por no tener suficiente número
de Señores Coadjutores ha sido celebrada
a la señora ordinaria de este distrito, conto
por la presente que firmo para el Señor
Alcalde en su continuidad si dice de bueno
desempeño en su nuevo cargo =

El Alcalde

Juan Francisco Llano

Notario

José María Fernández

que no ha podido celebrarse por falta de acuerdo
de los propietarios que ocupan
desde la rectificación del título en su
dicho monasterio de este pueblo y reemplazo actual.
Por lo que se ha puesto en el
acuerdo suscrito en la reunión de
mil novecientos treinta y

El Alcalde
Juan Francisco Llano

De Secretario
Miguel Fernández

stos acuerdos por la reunión que se ha celebrado
del día veintiuno de febrero en
que no ha podido celebrarse la reunión de
este dia. Cada uno por la reunión que firmó
con el Señor Alcalde en el año de
de febrero de mil novecientos treinta y

El Alcalde
Juan Francisco Llano

De Trío

Por hallar que se ha quedado
sin la reunión que se ha tenido
en el lugar para la celebración del acuerdo
de los propietarios que ocupan
el dicho monasterio de este pueblo, no ha podido
realizarse la reunión de hoy. Considerando
la reunión que firmó con el Señor Alcalde
el día veintiuno de febrero de mil no
vecientos treinta y

El Alcalde
Juan Francisco Llano

De Trío



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

que ha sido suspendida de hoy no ha podido
realizarse la reunión de acuerdo por
falta de acuerdo de los propietarios que



3

de fijar la punto en
bautura al unísono de febrero en el mese
enero, mese =

U. M. m. b.
Fern. Pras. "d. Alvaro

El señor
Fern. Pras.
el dñdo.

Sesión del dia 23 de Febrero de mil novecientos nueve, supletoria á la ordi- naria del 21 del mismo mes

Presidente

D. Juan Francisco de Amorós
pedregales

D. López Cortés Lasso
" Quintana López Cortés
" Placencia Lasso Cortés

En la villa de Badajoz
viendo los días y meses
del año venideros de febrero
de mil novecientos nueve
bajo la prudencia y el
señor alcalde de la provincia
provincia de Badajoz se

dase reunir en esta villa tanto las
Saidas Concejales acostadas al ayuntamiento con
objeto de celebrar la sesión de este dia en con-
cepto de supletoria á la ordinaria celebrada
el unísono, mes que no tuvo efecto por faltar
la asistencia de Saidas Concejales.

Por la prudencia se declaran abusos
todo acto y especialmente yo el Secretario pre-
via su aviso de celebrarlos para los últimos días
narras extraordinarias que anteceden que
fueran promulgadas y aprobadas pro-



tipiada respectivamente.

Sería suerte de las facultades especiales de la provincia, últimamente cesadas la corporación quedó extinguida y arrancó un equipamiento en la parte gaseosa al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó nombrar Toldador para el acto de la constitución y desbandada de soldados de las puertas y este pueblo aficionado del que citó su bautizo Virgen Rosiquez y aldeigo para representante al bautizar de este pueblo don Lledaño Sanchez Bautista o quien si les hará oportunamente su nombramiento, abonando sus honorarios con cargo al capítulo primero artículo sexto del estatuto propuesto.

Alcaldes igualmente por unanimidad para que devorut a los representantes que ocuparan que al efecto se instaurara o interpusieran protestas se elegerán pleno, a los padres de los monos del mismo D. Luis Gómez Estay, D. Pedro Blanca Gómez y D. Ceballos Luis Francisco Riegos, cesando tan mínimo desengaño también en los señores vienes que se indujeron.

Seguidamente se puso el acuerdo las incompatibilidades que en el seno de la corporación participan en calidad de presidente que a las Cortes habrá de presentar el

mono de este recuperar el suyo conste
mio y el tambien concejal s promovio la vez
antes primo, cuando se dijeron, mono y el con-
tario de ayer ante para se desvicio, Rapel Rado
que mono permitio de revisar y por tanto
no es posible para entrar en dicha opera-
cion e incoveniente que arriesgar, no obstante
pues que les surtieron a los concejales d.
Santiago Rodo Rodo, d. Juan Ruiz Duran
y d. Juan Alvaro Casay por el gran numero
de que el concejal propietario de la villa Casay
dijo e conste haber hecho para tener las
funciones de sindico por su imposibilidad
el propietario.

Se dio cuenta de hallar permanen-
do en el pabellon la lista de los electos
que tienen derecho a votar campesinos para
sueldos, en el caso de que se solicite sueldo
de mucha corona directa en la villa de
esta corporacion se peticiono que se le inclu-
ya en la repartida lista, la corporacion pendio
de por medio de los aportados documentos en
la razon que le sirte para figurarse en aquella
ocasion incluir al dicho constituyente yendo
a d. Julian de la villa de sueldo que en
la modificacion de cada repartida se la defini-
tiva a los efectos legales.

Se dio cuenta de la renuncia
de secretario de este Ayuntamiento
presentada por Juan Garcia de Paredes y Llave

y la corporación permanente acordó en
número y méritos para dicho cargo con
cartero ordinario a D. Juan Antonio Fernández y
multando vacante por virtud de este mu-
bimiento y con el auxilio de esta Secreta-
ria se acordó nombrar para el mismo tam-
bién ordinariamente a D. Juan Conde de Po-
reda y Llano, cuyos plazos nuevos acepta-
rán sus respectivos señores.

Sin haber sido traídos de
que se supone relevantes la sesión de que
yo el secretario certifico

Juan Francisco Llano

Miguel Díaz

Juliano López Tránsico Gómez

José Lonti

José del Alcalde

Francisco

Diligencio acudido por la prueba que consta
que ha no ha pasado ni es efecto la ausencia
de hoy por motivo de enfermedad de los
consejales. Para que conste como la prueba
más fuerte acuse de subrogado el vicio de
deberlo de mil maneras y razones.

El Alcalde de
Juan Francisco Llano

José Tránsico

José del Alcalde





B.0436486 B.0436491

to se cumple con la orden de la clasificación y de
duplicación de los documentos de este Poder
y Recuplarlo actualmente por la presente
que fijó su acuerdo el día veinticinco de febrero
de mil novecientos noventa y
en el año de mil novecientos noventa y dos
El Secretario

El Alcalde *J. B. Secretario*
Juan Francisco Llano *Administrador*

*meue & illealde
pro ppa d. llano*

Por hallarse el ejército ocupado en la
realización de consideraciones que quedaron pre-
dictas de justificación y efecto de los daños
sucursados y deflación de soldados de los mados
de este pueblo no ha podido tener efecto la resu-
lución de hoy. Continuaré puntualmente

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
escrito en la marina de hoja. Cada uno de los
escritos de mil documentos, que se
sigue al alcaldé. El año
que se pague el alquiler. Muchos
de los que se han escrito
en la marina de hoja.

sión del dia 23 de Marzo de 1909, supletoria
á la del 21 del mismo mes

Presidente
D. Juan Román de Monroy
D. Cayetano
D. Luis Cortés Barroso
" Manuel Ruiz Sánchez
" Francisco Lamez Cortés } Tula Villa debiendo en
semititus del Marro de mil
noventa y nueve, mudóla
nueve de la noche, se reunió
en su casa la comisión local cuya presiden-
cia del Señor Alcalde de Tuioré suscita de
llamas Edo y las suyas concejales autorizó
al juzgado con efecto de allí por la sesión de
este día suscepto de supletoria al trámite
mismo del resultado del actual juicio tuvo
efecto por hallarse el juzgado en
peligro de incendio que expuso
pendiente de justificación que el efecto de la
desaparición y desfazación de entablarse las
mujeres de este pueblo.

Reclamado abierto efecto por la pre-
sencia y/o secretario de lectura del acuerdo
que fue aprobada.

Hechas las salidas oficiales de la pro-
vincia, viéndose nula la corporación
quedó electuado acordando su nomina-
pelo dispuesto por la Gobernación
de Seguridad y lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la provincia se provea esta corporación de los demandados medios de defensa

que determina el que se acoge de dicho fin
función, así como que se frustre cumplimiento
de cuantos disposiciones afectan a poder legi-
timado y su remisión expresada shall
ser oficial.

También acuerdo por unanimidad
que el Maestro o Alcaide que ocupare la
acuña pública e incoope de cada villa y ci-
udad del veinticinco de suero último, de lo su-
bido la cantidad proporcional que le correspon-
da, o sea la diferencia que existe entre la cantidad
que por rebajamiento se lleva hasta llegar a la
suma de ciento veinticinco peetas cuarta
parte del sueldo quincuagésima, y considerando
que en el acuerdo presupuesto de cueros de cuero
que en la memoria acuerda que durante el año actual se
abone en cargo al capítulo de Supremo de
el actual presidente.

Al particular de la Entidad local de
primera en su acuerdo y no considerando suficien-
te la concreción de dentro de peetas que apare-
cen en el acuerdo presupuesto para la cara ha-
bitación del escenario, la Junta acuerda por
unanimidad, se constituya en disponición exis-
tente entre dicha entidad y la de sucesión con
cargo al capítulo de Supremo de cuero pre-

supuesto.



Y no habiendo otras autorizaciones que tra-
baje se levantó la sesión de que yo el secretario artifijo
fuera Juan Francisco de Llano. Don José Cortés Miguel de

Alvarez Gómez Alfaro

Algunas horas más tarde se dio la sesión de este día no pudiendo
aceptar la sesión de este día porque no hubo
suficiente número de Señores concejales. Por
lo que se acordó fijar la sesión para el lunes
22 de marzo en la noche de este día de acuerdo
con lo que se acordó en la sesión de ayer.



Alcalde José Cortés

Juan Francisco de Llano Alfaro

Sesión del día 20 de marzo supletoria a la
del 22 del mismo mes

Presidente

D. Encarnación de Llano
Concejalos
D. Miguel Díaz Domínguez
" José Cortés Llano
" Francisco Llano Cortés

En la villa de Badajoz
a treinta de marzo de
mil quinientos veinte
siendo las ocho de la
sabado por la mañana

de su señor Alcalde S. Juan Francisco de Llano
llano y de renunciar en esta su condición
los señores concejales que al margen que sea
presumir con asiento de celebrar la sesión de
este día se acuerda de supletoria a la anterior
que el viernes de este mismo mes que no tuvo
efecto por no tener suficiente número de
señores concejales. Declarado abierto el





Lo por la presidencia, y el Secretario díle
una defensa autorizar que fué aprobado.

Toda excepto de los partidos oficiales
de la provincia vienen a recibir el honor
por quien quedó extinta y acordó su cumpli-
miento en lo que concierne al lamentable
Unanimemente se acordó de ocupar
nada de lo ordenado o por el Sr. Gobernador
civil de la provincia fecho vierte de acuerdo con
luz a D. Fulvio Alvarado Benítez para que
con el carácter de comisionado de este Ayunta-
miento convocara el día cinco del proximo mes
a la Capital de la provincia para asistir al
inicio y revivido de acuerdo de las mores de
que puebla abriendo la puerta que la comisión
efigie con cargo al capitán primero o de
el sexto del actual pueblito.

Bueno que se levantó la sesión de que
por el Secretario constó =

Juan Pérez de Flancos *José Lantí*
Miguel *Adas*

Francisco Gómez

Diligencia. Crédito por la presente que la sesión declinaria
de hoy no a podido celebrarse por falta de asistencia
de señores concejales. Y para que conste firmo la

presente con el señor Alcalde en la villa a cu-
tro de Abril de mil novecientos nueve

Alcalde

el secretario

Juan Francisco Llans

el clavijero

Silenciosa la sesión ordinaria de hoy no pu-
dieron ser celebradas por falta de asistencia de los señores
concejales. Y para que conste firmó la reunión
el alcalde con el acuerdo de su brigadier que dio el resultado
de mil novecientos nueve =

Alcalde

el brigadier

Juan Francisco Llans

el clavijero

Sesión extraordinaria del día 16 de Abril
de 1909

Presidente

En la villa de Badajoz

D. Juan Francisco de Llano Llorente
Concejal

viendo la noche de la ma-
ñana del diez y seis

D. Miguel Siles Gutiérrez
" José Cortés Llorente

mañana del diez y seis
de Abril de mil novecientos

" Amelio Paricio Barrios

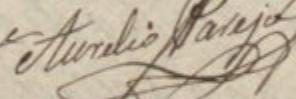
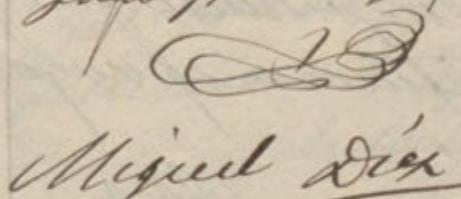
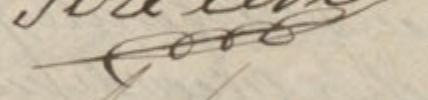
nueve, se reunieron en este

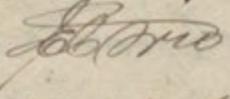
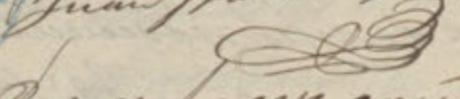
caso congresos de la villa de Badajoz con
el efecto las sillas concejales que se quedaron y
dijo que se expresó en ese efecto de aprobar
la sesión extraordinaria y pública de la villa
para lo que habían sido convocados oportu-
namente.

Declarando abierto el acto por la Ofi-
cina se manifestó que uno de los señores
concejales consultado por la convocatoria el
objeto de la misma era proceder a determinar

un aviso suyo con la Real Order de nuevo del acto de
los vacantes de concejales que deban ser cubiertos
una elección convocada para el dia de los
proximones.

Solicitudes de los Señores Concejales de
lo manifestado por la previdencia y vista la orden
decreto que se dejó hecho en el dia 27 de diciembre
dicho año para la permanencia de los concejales que
el número de vacantes que deban ser cubiertas en
dicha elección es de cuatro y que se comuniquen
al Presidente de la Junta Legislativa para que
sectoral efectuado el efecto procedentes.

No cumpliendo otro asunto la
convocatoria se le pidió la sesión que firmaron
los Señores concejales de queijo el secretario
y testigos =
Juan Francisco Siles  Antonio Paricio 
 José Lertes 

Diligencias Por falta de asistencia de Señores concejales
no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este
dia. Pues que continuó la reunión que
impidió al Señor Alcalde su presencia
dijo yeso de Abril de mil novecientos
diez y seis 
Alcalde  

Para hacer constar que por falta de asis-
tencia de Señores concejales no ha podido ce-
lebrarse la sesión ordinaria de este dia. Y
para que conste constante la reunión que se
realizó



mo con el Señor Alcalde en virtud de su
aviso de ayer de mil novecientos nueve =



Alcalde D. Fr. S. Alcalde D. Fr.

Juan Francisco S. Alcalde D. Fr.

Silencio. Pongo en cuenta por la presente que en
sesión ordinaria efectuada dia uno pudo tener
efecto por la misma causa quedando diligencia
del efectuarse respuesta. Siente por la presente
que firmo en el Alcalde de Substitución a los diez
de mayo de mil novecientos nueve =

Alcalde D. Fr. S. Alcalde D. Fr.

Juan Francisco S. Alcalde D. Fr.

Silencio. Pongo en cuenta que la sesión ordinaria
de hoy no ha podido celebrarse la sesión de co-
tasecha por falta de asistencia de señores
que se quisieron. Siente por la presente que firmo
en el Alcalde de Substitución al que se designó
diciembre de mil novecientos nueve =

Alcalde D. Fr. S. Alcalde D. Fr.

Juan Francisco S. Alcalde D. Fr.

Silencio. La sesión ordinaria de hoy no ha po-
dido tener efecto por falta de asistencia de
señores que quisieron. Siente por la presente que
firmo en el Señor Alcalde celebrándose en
diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve =

Alcalde D. Fr. S. Alcalde D. Fr.

Juan Francisco S. Alcalde D. Fr.

S. L.





sion del dia 1º enero de 1870) suscribió a la ordinaria del 16 del
mismo mes

Presidente

D. Juan Francisco de Llano Lasaq.
Concejales
D. Miguel Ascaso Domínguez
D. José Carter Lasaq.
D. Vicente Pueyo Belenguer
D. Francisco Lasaq. Cortés

Cela Villa de Badajoz el
dijo y año de 1870 de mil novecientos setenta, vien-
los miembros de la noche, previa
especial convocatoria hecha
el efecto se reunieron en este
casa concejil bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Francisco de Llano Lasaq., los
miembros que se expresan en
el objeto de proceder al efecto de la reunión de este dia
el concepto de suscripción a la ordinaria del 16
y 17 del mes del año que no tuvo efecto por falta de
asistencia de los miembros concejiles.

Sedanada abierta el acto yo el secretario
di lectura de las dos resoluciones que fueron
aprobadas y ratificadas respectivamente.

Se dio cuenta de los balances oficiales
de la provincia, ultimamente recibidos y el balance
que quedó autorizada a consignar a la comisión
que corresponde al cumplimiento.

Se dio cuenta de la distribución e inves-
tigación de faldas que fué por unanimi-
dad aprobada.

Por la presidencia se manifestó a las
corporaciones que dividían el plantío de achuras
que cumplimiento de lo ordenado por el go-
bierno.



tendo terreno y a los efectos prevueltas por el con-
tento acuerdo del Real Decreto de veinticuatro de
Marzo de mil ochocientos noventa y uno hallo per-
manecido expuesta al público la vista de los que
fueron procedimientos definitivamente decretados en la
misa sección de que consta este tomo, en que
durante dicho periodo se haya producido respon-
sabilidad alguna salvo lo decretado de lo que
la corporación quedó autorizada.

Sine embargo de la liquidación practicada
en el presupuesto de mil quinientos setenta, así como
de la resolución de los créditos que de la misma
remitieron en el presupuesto ordinario conviene
la corporación que lo autorizado acordando apro-
barla y que su cumplimiento se remita al Jefe de
la autoridad civil de la provincia segundada man-
dado.

Ainda consta de lo practicado por D.
Julio Alfonso Arriaga, comisionado membre-
do por este Ayuntamiento para asuntos de pri-
mero y segundo de ejecución de los mismos de este pre-
bajo en la Capital de la provincia, la corporación
acordó por unanimidad aprobarla así como
que se alcance el dicho Ayuntamiento la suma de tre-
inta y cinco pesos si que aquella se viene
cargando al capítulo primero artículo
sexta de cada uno de los presupuestos.

Por unanimidad se acordó mandar
el nombre de D. Ramón Rodríguez Barrejo su autor
de que autorización ha establecido el impuesto se se-



char neves a la Cuenca, así como que su tránsito en
nada altera la rigüera pública de esta villa, más
que una de tres de labor miente término y actio de ho-
ya del Río con la utilidad líquida impalpable de
cinco peñitas, que comprende su expediente por el
mismo y su favor miente de acuerdo con el
aprobado por el ayuntamiento de setenta libras
el año, cuyo precio se quirió por compra que hi-
tio a los vecinos el certifico equilibrado por representan-
tes de su esposo, Pedro Larios Gutiérrez baje a los
tribunales. Finalmente se acordó amillarar al
miembro de D. Rodrigo Alarcos Paredes en vista de
que por su transcurso ha actuado el ejido de
desde hace años y que su tránsito es malo en
toda la rigüera pública de esta villa cinco pen-
itas de labor miente término y actio Ca-
mino de la Oliva con la utilidad líquida impal-
pable de cinquenta peñitas, que comprende su ex-
pediente por el ayuntamiento de acuerdo con el
mismo y aprobado por el ayuntamiento de
Alarcos el año, dando sueldo de boja a 3 coadas
Paredes lomas que le resulta actualmente
amillarada, cuyo inmueble se quirió por com-
pra que hizo a D. Manuel Ruiz el Corti se que
el documento de referencia.

Asimismo igualmente amillarar
al miembro de Pedro Ruiz Fruto, teniente enemigo
de que por su transcurso se ha actuado el
ejido de Sanchos reales y que su tránsito
es malo en tanto la rigüera pública de esta villa

Villa mediaz fanequa de tierra caliza en este
termino y sitio de las Barreras en la solitaria
liquido imposible de cuatro peetas que es y que
de mi expediente porenio intuito en este Prez
municipal q' ap' favor y aprobado por auto fecho
dado en Marzo ultimo, que se apravo por ho
cio de su padre Francisco Ruiz Olivas, de su
desalo de laja d'ete.

Tambien se acordó por maniobra
en vista de que por su trámite se ha satisfecho
el impuesto de cosechas reales y que en consideración en
nada altera la riguroa pública dictada allí e
anillarlos a nombre de D. Cecilio Láinez Palau
ni sus fanequos de tierra de labor en este ter
mino y sitio de la Sierra de los Cármenes en la solitaria
liquido imposible de veintidós peetas y do
fanequos de tierra en el propio término y sitio
con el liquido imposible de quince peetas, con
principios en su expediente de informacion
porenio intuito a su favor y aprobado
por auto fecho diez y nueve de Abril mismo
cuyos fines acordó por acuerdo que llevó
a D. Manuel Díez Martín, don que se le ha
fijó a D. Cecilio Cortés Torrecilla que le aprobe
en su la actuación anillarlos.

Y quedó establecido acordó anillarlos en
nombre de D. Rantome Cervona Gallardo en
vista de que por su trámite se ha satis
fecho el impuesto de cosechas reales y que en



tratamiento curado alteró la risquera priblicia de esta villa tres cuartos de tiempo des-
laboró en este término ya todo de los calores y una
vistidad líquido imposible de cinco poetas que
componen un expediente para no perder el tiempo en
estos fondos municipales q'an favor y se presentan
por estos fechos. Quinto de octubre último
que asunto por compra que hizo si don Alvaro
Gutiérrez Díaz, depositario de los bienes del
fallecido José que le resultó actualmente omis-
trada.

lluviosa. También se acostó por numerosas
ocasiones el nombre de D. Pollo Correa y Román
y, teniendo en cuenta de que por su trascendencia
se ha sacrificado el cumplimiento de servicios reales a la
Hacienda y que su situación en modo altero
la riqueza pública de esta villa, me dirígame
ya de si posee diligencia y fáctio
del Drago con la utilidad liquidar imposible
de cinco pesos, que corresponde en expediente
de impuesto parroquia incluido a su favor
y operado por cundo fecha desde el año de 1810
y que alquívio por sucesión que hizo el Felipe
Reformado Silo, deudafelo de la plaza de que

N
Z Recordóse también por monseñor
millarote el nombre de Fr. Fernando el Baúl
corriente en vita de que por su traición



se ha satisfecho el suscripto de Derechos
reales á los Hacienda y que su liquidación en
nada altera la situación pública de esta villa
municipal situada en el valle de Tuyabón.
Tina de este pueblo es de Ríos un río mu-
erto de galeras con la utilidad legítima im-
posible de cinco pueblos, que comprende un
expediente presorio iniciado en este Pueblo
municipal y aprobado por auto fechado en
de Octubre de mil novecientos ochenta y la sualor
quinto por causa que hizo a Pedro Alvar-
ez, don de la plaza de la faja de este -

Se acordó aprobar por unanimi-
dad auxiliarios a nombre de Ramón Cortés
Cejudo teniendo en cuenta que por su trám-
ite ha satisfecho el suscripto de Derechos
reales y que su fraccionamiento en cada estable-
cimiento público de esta villa municipal
tiene en lo esencial el pago de este pueblo menor
que le conviene con la utilidad legítima im-
posible de cinco pueblos que comprende un
expediente presorio iniciado en este Pueblo
municipal y a su favor, aprobado por auto
fechado en el año de dieciocho, que alega
por causa que hizo a Miguel Ruiz Sáenz
donde paga de lo que a Casimiro Prado Fils.

Muy especialmente se acordó mandar
a nombre de Ramón Cortés Cejudo su repre-
sentación de su esposa Casimira Rodríguez que
teniendo en cuenta de que por su trám-
ite se ha satisfecho el suscripto de Derechos



reales y que su autorización cuando pateciera
nigro público dictar vivo mas fomega de
horno del cobre en este término y piso de la Caja
suya utilidad liquida implicable de su despere
los y medios que de su desfase también se
labor en el proprio término y sitio de Alberquilla
en el de el concejo con el liquido implicable
de tres pectos expeditos en su expediente
de inspección personal instado quedo
en su favor desaparecido Rojas Cortés
Reydo en su cuenta de su mugar y aproba
do por auto fecho veinte de mayo de mil seiscientos
seiscientos por herencia de Vicente Chaves Gómez
dando las de la sajá a Valentín Pérez que
aparece anotadas.

En la villa se acordó comillarse
a nombre de Juan Pérez Cortés en vista de que por
su autorización se ha antificado el suscripto en
dichas reales que su trabajo es cosa de otra
la nigra pública dictar villa, mas conoci
lo que dice el dicho trabajo de este pueblo menor
no de gobierno en la utilidad liquida
implicable de cinco pectos expeditos en
su expediente personal instado en el pliego
donde se pone de esta villa y en su favor que fue
aprobado por auto fecho en el año
seiscientos, pasada la quincena por compra que hizo
a Juan Pérez Gómez doncela de la sajá en
Chamizo laboy leyes, que le remeta puntual
dad.

Por

maioridad se acordó auxiliarse al nombre
de D. Manuel Graciado y Prieto, teniendo en cuenta
de que por su trascendencia se ha satisfecho el
impuesto de Berahafrescos y que en liquidado en
nada altera la rigurosa politica de esta villa
mediante la cual se detuvo plenamente el tráfico
y establecimiento y actividad del ferrocarril con la uti-
lidad liquidando imposible de competir, que
conviene desimpedir por medio de sus limitaciones
en favor de este ferrocarril municipal y aprobarlo
por tanto fecha octubre de octubre último
la cual se dio por cumplida la compra de los
los Pueblos Viejos donados a la villa a favor
de la cual se ha llevado a cabo.

Sigue acuerda de haber sido aprobado
por la Superioridad el reparto de los sumos
de este ferrocarril, correspondiente a los alcaldes
y la corporación quedó establecido asentido que
se correspondiere lista cobradora y recibidor
benavides por el la recaudación, para que
aplique lo que se acuerde a la siguiente
línea acuerda de las relaciones pirañas
a que se solicite el siguiente resarcimiento de
territorio, asistiendo se les auxiliare al nombre
de las resarcir las fincas que los mismos com-
prenden, por sufrir y sufrirán y resultarán por
los instrumentos de que se ha satisfecho el impues-
to de Berahafrescos y que se han tratado en
nada alterar la rigurosa política de esta
villa el que el resultado de que se unan con
lo propuesto por el Tribunal principal guarda



acceder a lo solicitado comunicando los
dichos inmuebles en los relaciones sucesas
fueramente figuraren anotados.

Por suavamiento acuerdo particular
entre el D. Claudio Bieroz Rodríguez, portador
miembro por este Ayuntamiento para
la revisión de las obras del actual censo
pues la suma de doscientas cincuenta
centavos por los honorarios de dichas opera-
ciones concuerda al capitulo primero arte
vdo sexto de la citada presupuesto. Sintme
que teniendo dalgto de que no el Aportario certifico
Juan Francisco Llanos Miguel Diaz

D. Claudio Bieroz Rodríguez
Alcalde Panja

Miguel Diaz
Tesorero

Diligencia acordito por la presente que la summa ordinaria de
que no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de los miembros Concejales. Y para que conste firma conde
anor. Declaro en virtud de verídicas de donde demil no
recibidos mea ~

D. Alcalde
Juan Francisco Llanos

El Secretario
Luis Antonio Alcaide



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

~~Hoy~~ La sesión ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Cuenta que conste dentro de la presente que firmo con el Señor Alcalde de su Cristianas o bárbara mano en el momento nuevo.

El Alcalde

Juan Francisco de Llanos

Del Secretario

Aclamado

~~Hoy~~ Por la causa que se expresa anterior diligencia anterior no ha podido tener efecto la sesión ordinaria de hoy. Cuenta por lo presente que firmo con el Señor Alcalde de su Cristianas o bárbara mano en el momento nuevo.

Del Alcalde

Juan Francisco de Llanos

Del Trío

Aclamado

~~Hoy~~ Para hacer constar que la sesión ordinaria de hoy no pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por lo presente que firmo con el Señor Alcalde de su Cristianas o bárbara mano en el momento nuevo.

El Alcalde

Del Trío

Juan Francisco de Llanos

Aclamado

Sesión extraordinaria del 16 de Junio de 1909

Presidente

D. Juan Francisco de Llanos Llanos

Concejales

D. Miguel Siqués Gómez
" José Cortés Gómez
" Julio Soriano Llanos
" Luis López Cortés

En la villa de Badajoz
el diez y seis de Junio
demil quincecientos nueve
siendo las once de la
noche previa especial
convocatoria hecha al

efecto se reunieron en este concurso
real bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Juan Francisco de Benito, hoy los Amos
Concejales que asistieron y en su congreso se expre-
saron con objeto de celebrar la resolución extraor-
dinaria y pública desde dia que declaró
obligado la presidencia.

Seguidamente el Señor presidente ex-
puso que como a las Sesiones Concejales
en su totalidad el objeto de la convocatoria era
echar todo fijo definitivamente los cuentas de
municipio pertenecientes al año de su re-
cepción hecho que estaban sobre la mesa
que el dictamen emitido sobre ellos por el Re-
gidor Juez, en su virtud y por la lección
que de los artículos pertenecientes a la ley se ex-
aminaron por los Señores Concejales los acuer-
dos referidos y determinaron fijar el cargo en
cajo mil doscientos treinta y ocho pesetas en
el año de quinientos quinientos veintaynove y setenta y un
y dos centimos, acuerdo dicho al propio tiempo
se pusieron los mismos con todo su documen-
tación a la Junta municipal para su re-
visión y aclaración de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 161 de la Ley municipal, cumplien-
do previamente lo dispuesto en el apartado terce-
ro dedicado a la forma en la cual debe darse



previamente conocimiento al acuerdo por
medio de laudos y dictos si fui de que cada siam
puedo presentar por cuenta lo que della tales
oficinas y gastos.

Dijo en su nota de los agentes y alcaldes
miendo de la rigurosa visita o pecunia que habrá
de este tiempo pasado por los Jueces y señores de
esta villa para el próximo año la corporación por
muy mala acordó aprobarlos y que se expusiere el
público por espacio de quince días a fui de que
raventó dicho periodo pudiesen interponerse en accion
tio las recaudaciones que estuvieren pertenecientes
y trámenos que fueren se remitieran con su
copia al Sr. Definidor de Hacienda de la pro
vincia para su aprobación en la misma.

Fuó comprendiendo otros asuntos la
convocatoria se levantó la sesión que fuese
los señores concejales de que ya el secretario certificó
entre la que - Mil Bata en memoria de su hermano y su hermano y su hermano y su hermano
Juan Juan de Llanos Miguel Diaz

AUDIO PAREJO

TONALIO GOMBERA

José Contreras Antonio Fernández
diligencia la suya ordinaria de hoy no ha podido se
lebrar por falta de asistencia de señores concejales.
Por tanto quedando satisfecho lo que fuisse
que el Señor Alcalde en virtud de su
mismo de su voluntad meve =

del Alcalde

Juan Juan de Llanos

del mío

Antonio Fernández



traz. Porque hace ya cuantos que los señores orde-
 nado de hoy no puebl celebren por falta de
 autorización de Suor Caudillo. Oponer
 que oculto extiendo la protesta que forman
 que el Suor Alcalde en su calidad de min-
 istro de Fincas demuestra una
 El Alcalde *J. Gómez*
 Juan Francisco S. Flores *M. Gómez*
G. G.

Señor al dia 24 de Junio del año 1937 segun lo ordena-
 do en el dia 27 de Junio pasados

Presidente
 d. Juan Francisco Flores
 Concejales
 d. Ignacio Lopez Vazquez
 " José Carter Jodoy
 d. Luis Pachón Flores
 " Florencio Juncos Carter

En la Villa de Montijo
 Veinte y un dias de Junio
 de mil trescientos treinta y
 seis los dias de la mañana
 para especial convocatoria
 puebla al efecto se reunieron
 en esta villa los concejales bajo
 la presidencia del Señor Alcalde don

Juan Francisco Flores jodoy los señores
 Concejales que al principio se expresaron
 con objeto de proceder a celebrar la ce-
 lebración de este dia en concepto a segundón
 a la ordenanza del dia veinte y un dia del
 año que no tuvo efecto por falta de
 asistencia de los señores Concejales
 Declarado cumplido el acto que se sentan
 di lectura a los dos ultimos artículos que fueron
 aprobados y ratificado respectivamente

discreto de los Dibujos ultimamente recibidos
la corporación que estando acordado con
ellos que concuerda el Ayuntamiento
de su manilleria en acuerdo satisfacer
a los empleados de este Ayuntamiento los
haciendo que se le adenda en el punto
segundo del actual ejercicio
que mismo acuerdo por su manilleria
dada satisfacer a don Martín de Moya
que la cantidad de veinte y ocho pesos
por la que que ha facilitado a este
Ayuntamiento para el servicio de las banderas
se ha hecho que pague lo que se pague
Dada en el año que pague
do Manuel Gallego trujillo
trabajos facilitados a este Ayuntamiento
en el primer semestre de año y
cien. El Ayuntamiento por su manilleria
mild' acuerdo que estable que a la
satisfacer la cantidad de diez pesos
punto que aquella cantidad sea
al capitulo grueso articulo segundo
del presente reglamento
segundamente se dispone a lo que
no satisfacer el servicio a este
corporacion do Alcalde Mendo
a los Pps. Horacio y Domingo
quedan ingremos y otros efectos que
no facilitar a la Comision

Este Ayuntamiento en el primer sesionado
del actual ejercicio y sujeta a la cincuenta
y ocho pesos y veinte y cinco centavos segun
los libros que guarda, el Ayuntamiento acuerda
aprobarlo y que se le ratifique a dicha sum
la expresa mica en cada el capitulo
primero articulo segundo del actual
presupuesto

Si no se acuerda ratificarse
por favor de justificar la cantidad de
diez reales para el gasto facultado
a la Secretaria dentro del Ayuntamiento
en los sucesos o bienes, dentro de
mismo; quedando al capitulo primero
articulo octavo del actual presupuesto

Los habiendo oido a los organizadores
de los pueblos de acto de acuerdo
el secretario certifica

Juan Juan de Alvaro Aurelio Benito

MMXVIII GOMA

Pretoriano Lopez Jose Lopez

Juan Jose
de Paula
suscrip

Lijencia. Para hacer constar que en su libro
dijo y dice folios 116 y 117 pude arrobar con la
fecha de hoy presente libro. En su libro
de Junio díjole por escrito. R. M. G.

el año

Martín de Alarcón



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ